

**CONVENIO MARCO  
DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA**

**CELEBRADO ENTRE  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNICYT)  
Y  
UNIVERSIDAD EUROAMERICANA (UEA)**

Entre los suscritos a saber: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, institución de educación superior, debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1295 del 5 de diciembre de 2014, representada en este acto por el Magíster **WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN**, varón, venezolano, mayor de edad, con pasaporte No. 038551215, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **UNICYT**, por una parte, y por la otra la Doctora **LILIANA PIÑERO**, mujer, venezolana, mayor de edad, soltera, con carné de residente permanente No. E-8-161440, en calidad de Rectora y Vicerrectora Académica de la **UNIVERSIDAD EUROAMERICANA**, institución de educación superior, debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo No. 7 del 6 de febrero de 2015, debidamente autorizado para este acto, que en adelante se denominará la **UEA**, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por este medio acuerdan el presente **Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica**, fundamentado en las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECLARA:**

1. Que es una institución de educación universitaria fundamentada en valores e innovación disruptiva;
2. Que tiene por objeto:
  - a. Realizar labores de docencia, extensión, investigación y producción en los campos científico, tecnológico y humanístico para contribuir eficiente y efectivamente a orientar los procesos de cambios políticos, económicos, sociales, ecológicos y culturales que Panamá y Latinoamérica requieren para redefinir su desarrollo;
  - b. Formar profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, contribuyan al desarrollo humano y económico de la sociedad en todas las áreas de conocimiento.

**II. UNIVERSIDAD EUROAMERICANA DECLARA:**

1. Que es una institución de educación superior fundamentada en valores y principios hacia la excelencia académica;
2. Que tiene por objetivo:
  - a. Fomentar el desarrollo de programas de estudio e intercambios y cooperación en el campo de la docencia, la investigación, la extensión y la producción.
  - b. Formar profesionales integrales comprometidos, innovadores y emprendedores, con pensamiento crítico, sensibilidad y compromiso social, que contribuyan con el fortalecimiento y desarrollo de la producción científica, humanística, tecnológica y ética del país, a través de la docencia, la investigación, la extensión y la producción.

### **III. LAS PARTES DECLARAN:**

1. Que tienen la mejor disposición y propósitos de unir esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos en áreas de docencia, investigación y extensión, para los cuales se realizarán Memorandos de Entendimiento.
2. Que desean promover y aprovechar recíprocamente los servicios de que dispone cada una; siendo su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en conformidad con los términos y condiciones que se detallan en el mismo;
3. Que tanto UNICYT como la UEA están conformes en acordar este Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para propiciar la colaboración académica y científica entre UNICYT y la UEA.

**SEGUNDA:** Desarrollar programas de cooperación entre los que se encuentran:

1. Desarrollo de investigaciones, proyectos, programas, consultorías o asesorías en conjunto.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes.
3. Realización de pasantías de especialistas, técnicos, investigadores, profesores o estudiantes, según corresponda la naturaleza de cada programa y proyecto mutuamente acordado; de acuerdo con los reglamentos de cada institución.
4. Desarrollo de mecanismos conjuntos para el uso compartido de equipos, bibliotecas virtuales, insumos e instalaciones de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de las partes.
5. Otros de interés mutuamente establecidos.

**TERCERA:** LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este convenio. Para cada programa o proyecto se indicarán, separada y puntualmente, los detalles financieros que corresponde a cada una de LAS PARTES.

**CUARTA:** Para la ejecución de cada actividad a realizar, LAS PARTES designarán a un representante de su institución que planificará y coordinará la ejecución de las actividades y proyectos, que serán previamente presentados a las autoridades de ambas partes para su aprobación.

En conjunto, los representantes de cada institución presentarán periódicamente avances y reportes de los proyectos y actividades que se han desarrollado en conjunto.

**QUINTA:** Los términos, derechos, responsabilidades, y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexará a este Convenio.

**SÉXTA:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco y sus anexos, serán resueltos en buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria de ambas partes.

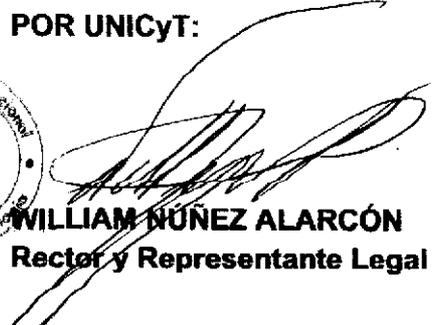
**SÉPTIMA:** El presente Convenio empezará a regir desde su firma y estará vigente por un periodo de cinco (5) años. Se renovará automáticamente a su terminación por un tiempo igual a menos que con 15 días de anticipación alguna de las partes declare lo contrario.

**OPTAVA:** Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique mediante aviso escrito a la otra parte, con tres (3) meses calendario de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos, programas y actividades que hubiesen sido pactadas en los Memorandos de Entendimiento firmados antes de la fecha de finalización anticipada.

**NOVENA:** De acuerdo con lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio en dos ejemplares con la misma validez, a los cuatro días del mes de agosto de 2021.

**POR UNICYT:**



  
**WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN**  
Rector y Representante Legal

**POR UEA:**



  
**LILIANA DEL VALLE PIÑERO LANDAETA**  
Rectora y Vicerrectora Académica